

Expediente: 300/2024/00432

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación el objeto y contenido, así como la necesidad, idoneidad y eficiencia de las necesidades que se tratan de satisfacer en este contrato proyectado.

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE UN PARKOUR EN AV. DE LOS POBLADOS EN EL BARRIO DE ORCASITAS. DISTRITO DE USERA

Las instalaciones y circuitos deportivos son elementos fundamentales en los servicios que presta el Ayuntamiento a los ciudadanos. Garantizar la primera forma de comunicación mediante el fomento del deporte entre la ciudadanía ha sido siempre un objetivo prioritario para todas las administraciones municipales.

Los presupuestos participativos son procesos democráticos en los que la ciudadanía decide, de manera directa, a qué se destina una parte del presupuesto municipal. Los ciudadanos proponen proyectos de gasto que son preseleccionados en una fase ciudadana de apoyos, se evalúan y finalmente llegan a una votación final. El resultado final del proceso se obtiene, una vez finalizada la votación, con todos los proyectos ordenados por número de votos para la ciudad y para cada distrito.

En el proceso participativo correspondiente al año 2022, entre otros, resultó para su ejecución, una propuesta cuya finalidad es la construcción de un parque de Parkour en el barrio de Orcasitas:

Código proyecto participativo 18137: “Crear en el barrio de Orcasitas un parque de parkour donde chicos y adolescentes tengan opciones lúdicas y deportivas al aire libre, ya que los parques convencionales están hechos para niños de hasta 12 años y así tendrían un parque para saltar, correr, escalar, etc.”

Objeto de la propuesta: creación de una instalación deportiva de PARKOUR en parcela situada en la Avenida de los Poblados a la altura del número 128. Estará compuesto por diferentes elementos que sean característicos de este tipo de instalaciones y que permitan la realización de actividades propias de esta modalidad deportiva, reflejando las últimas tendencias en la materia y con un diseño y construcción actual, ofreciendo un importante valor lúdico para la población y que pueda ser compartido por el mayor número de personas posible.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la tramitación de un contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de obra de un PARKOUR en el Distrito de Usera.

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas por las que ha de regirse el adjudicatario para la realización de los trabajos de redacción del proyecto y ejecución de obra de un PARKOUR, conforme a los criterios que se fijan en los Pliegos del contrato.

Las condiciones, características y objeto de este contrato se describen y regulan en los pliegos del contrato. Estas no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

Por todo lo anterior expuesto, y de conformidad con la Instrucción 3/2012 que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, se considera justificado, que el objeto y contenido del contrato propuesto es el más apropiado para la realización de este fin institucional.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS.

El Distrito de Usera no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones relativas al objeto del contrato. Por lo que, ante la carencia de estos, se pretende que realice el objeto del contrato una empresa especializada del sector.

Se ha optado por un contrato mixto de obras, atendiendo al artículo 234 de la LCSP. *Presentación del proyecto por el empresario:*

1. La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:

a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.

El Distrito de Usera se encuentra incluido en el ámbito del Acuerdo Marco de Servicios de Apoyo a la Redacción de Proyectos en las obras del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, tramitado por el *Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid*, no obstante, debido a las características específicas de la instalación para este tipo de deporte, deberá ser una empresa que cuente con personal técnico especializado que realice el diseño y el proyecto de este.

Atendiendo a la singularidad de la obra a ejecutar, y principalmente por la seguridad de los usuarios, se entiende imprescindible que, además del diseño y proyecto, el mismo personal técnico especializado sea el que actúe como responsable en la construcción de esta instalación deportiva, por ser especialmente conocedores de la normativa específica de aplicación, evitando así errores en la ejecución mediante a una adecuada y necesaria coordinación técnica entre el proyecto y la obra, para garantizar así que se ejecuten correctamente los elementos principalmente relacionados con la seguridad de los usuarios y su adecuado funcionamiento.

A lo anteriormente indicado se añade que, dadas las características especiales de una parte de las unidades a ejecutar, no podrían ser incluidas dentro del acuerdo marco de obras vigente en el distrito de Usera por no estar contempladas dentro de las bases de precios permitidas en el mismo.

Por tanto, la contratación mixta de obras mediante procedimiento abierto simplificado es la figura más idónea, tanto por el objeto de lo que se quiere contratar como por su contenido, y así satisfacer las necesidades anteriormente señaladas.

La unidad responsable del contrato será el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito Usera.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de ejecución del contrato está desglosado en los siguientes plazos parciales:

- Plazo para la presentación del proyecto técnico: 20 días naturales, a contar desde el inicio del contrato, cuya fecha estimada es 1 de agosto de 2024; o de formalización del contrato, en caso de ser este posterior.
- Plazo para la presentación del proyecto una vez subsanadas las deficiencias observadas por los servicios técnicos municipales: 7 días naturales desde la comunicación de las deficiencias.
- Plazo para la firma del acta de comprobación de replanteo: 7 días hábiles desde la aprobación del proyecto técnico.
- Plazo para la ejecución de las obras: 2,5 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Se recalca, además, la necesidad de contar con una empresa especializada del sector, que disponga de los medios materiales y personales adecuados para una ejecución eficiente de los trabajos objeto de este contrato y así poder alcanzar la mejor prestación del servicio al público.

Las empresas licitadoras deberán cumplir con los requisitos establecidos para la solvencia, clasificación y condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos de este contrato.

Son estas, las razones que motivan la necesidad e idoneidad de la contratación de empresas especializadas en el sector, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. ÓRGANO COMPETENTE.

Corresponde al Distrito de Usera, según Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, las competencias para:

4.º Concejales presidentes de distrito:

6.4. Inmuebles municipales.

b) Construir, conservar, rehabilitar y mantener las instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre, así como promover una gran reforma de dichas instalaciones.

Según el expediente control de patrimonio con referencia PC 27229.1, del Servicio de Inventario de Suelo, la zona de la actuación se corresponde con parte de la parcela del inventario del patrimonio municipal de suelo número 16845 del Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo y Corresponde a la Dirección General de Gestión Urbanística la competencia para "Formar, aprobar, actualizar y custodiar el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo", de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12º punto 2.2.a)

del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio de 2023).

En dicho expediente, se resuelve anotar en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la utilización por parte del Distrito de Usera de la parte de la parcela municipal número 16845 delimitada en el plano que forma parte de esta resolución, con destino a una IDB PARKOUR, en ejecución de proyecto participativo 18.137, asignado a este distrito.

El citado informe se adjunta al presente expediente de contratación.

EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESCENA URBANA DEL DISTRITO DE USERA.

Fdo. Juan Carlos Fernández González.